



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 06 FEB. 2015

VISTO; el Exp. N° 000101 de fecha 06 de enero del 2015, Resolución Directoral N° 927-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre rectificación del acto resolutorio por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 927-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto reconocer y autorizar el pago de los aportes previsionales al Sistema Nacional de Pensiones, ascendente al importe de Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 77/100 nuevos soles a la beneficiaria señora Edelmira AGUILAR VEGA, al periodo del 01 de octubre del 1996 al 04 de febrero del 2006, debiendo ser lo correcto reconocer y autorizar el pago de los aportes pensionarios al Sistema Privado de Pensiones AFP-INTEGRA;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 927-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne al pago de los aportes pensionarios debiendo ser lo correcto el pago de los aportes pensionarios al Sistema Privado de Pensiones AFP-INTEGRA, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Original Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

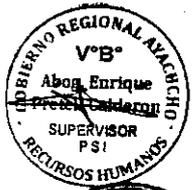


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDUARDO TORRES MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARÍA GENERAL



U/I